

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de marzo de dos mil ventiuno (2021)

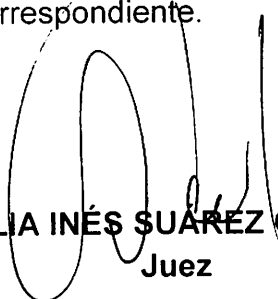
REFERENCIA : SUCESIÓN No. 2018-00228
CAUSANTE : ANTONIO DUARTE PARRA

DAR TRASLADO al trabajo de partición presentado por la partidora, doctora LUZ STELLA SAHAMUEL ORTIZ, a todos los interesados para que dentro del **término de cinco (5) días**, formulen las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. -fls 147 a 163- -numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

Se señalan como honorarios a la partidora, por su trabajo realizado, la suma de Doscientos cincuenta y cuatro mil pesos que serán cancelados por los interesados en igual proporción.

Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.